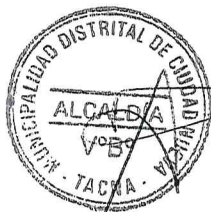




Resolución de Alcaldía

N°151-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 09 de Marzo del 2021.



VISTO:

El Informe N° 095-2021-SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 02 de Marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 453-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 220-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 161-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0266-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto Racionalización, el Informe N° 165-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveedor N° 2049 de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 095-2021-SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 02 de Marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, solicita la Asignación de Fondos para Encargo Interno para el pago de PLACA DE RODAJE del auto asignado a la Sub Gerencia de Estudios, el cual servirá para la movilización del personal de la Sub Gerencia, con asignación a la meta presupuestal 062, por un Monto de S/ 115.00 Soles (Ciento Quince y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 453-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. Omar Jorge Quille Mamani, remite el Informe emitido por la Sub Gerencia de Estudios y solicita la asignación de fondos por cargo interno, para el pago de PLACA DE RODAJE del auto asignado a la Sub Gerencia de Estudios, remite actuados, para conocimiento y a su vez tramitado a la Gerencia de Administración, para su respectiva atención;

Que, mediante Informe N° 220-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística (e) Sr. Simeon Calizaya Ticahuanca, quien sugiere ATENDER LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, para el pago de derechos de trámite (PLACA DE RODAJE), la suma de S/ 115.00 soles al Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, Sub Gerencia de Estudios;

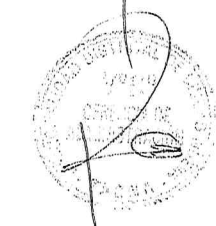
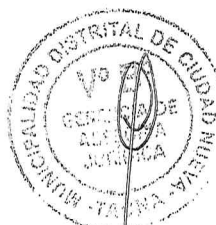
Que, mediante Informe N° 161-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, solicita la Certificación Presupuestaria para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno, para el pago de derecho de trámite (placa de rodaje), por un monto de S/ 115.00 soles a nombre del Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya – Sub Gerente de Estudios; a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0266-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto Racionalización CPC Michael Eloy Mendoza Condori, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes donde la Sub Gerencia de Logística sugiere atender lo solicitado bajo la modalidad de encargo interno, esa dependencia emite Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, según los siguientes clasificadores presupuestarios;

Que, mediante Informe N° 165-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por la Gerente de Administración, PC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, informa que a fin de lograr los objetivos trazados, solicita a la Gerencia Municipal, se sirva remitir a quien correspondiente, se apruebe mediante acto resolutivo la habilitación de fondo por encargo interno por un monto de S/ 115.00 soles, a nombre del Ing. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, Sub Gerente de Estudios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Proveedor N° 2049, de fecha 08 de marzo del 2021, el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del Ing. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ CALIZAYA, SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, por el importe de S/ 115 (Ciento Quince con 00/100 Soles), para pago de derecho de trámite (PLACA DE RODAJE) del auto asignado a la Sub Gerencia de Estudios, en atención al Informe N°095-2021-SGE/GGP-MDCN-T y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Objeto	: HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO
Programa	: 0148 Reducción de Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano
Actividad	: 2506912-Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Calle Intiorko tramo Av. Los próceres-Av. 01 en el Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna.
Función	: 15 Transporte
Div. Func.	: 036 Transporte Urbano
Grupo Func.	: 0076 Servicio de Transporte Urbano
Secuencia Funcional	: 0062
Certificación	: 0850
Fuente	: 5-Recursos Determinados
Rubro	: 18 (H)-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2.6.8.1.3.1
Monto Total	: S/ 115.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ing. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ CALIZAYA, SUB GERENTE DE ESTUDIOS de la Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por encargo interno, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la unidad orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de rendición de cuenta, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la directiva de la entidad. Bajo responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la sub gerencia de tecnologías de la información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGSG
GPPYR
SGTI
INTERESADO